

Código
PR-DAF-RMS-09 R01

Fecha de emisión
31/08/2022

Fecha de actualización
26/03/2025

Procedimiento para Aperturar Refugios Temporales

ÍNDICE

	Página
I. OBJETIVO	2
II. ALCANCE	2
III. FUNDAMENTO LEGAL	2
IV. DEFINICIONES	2
V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	3
VI. INDICADOR	4
VII. ANEXOS	4
VIII. CONTROL DE CAMBIOS	5
IX. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO	5

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Dirección de Administración y Finanzas		
Código PR-DAF-RMS-09 R01	Fecha de emisión 31/08/2022	Fecha de actualización 26/03/2025	
Procedimiento para Aperturar Refugios Temporales			

I. OBJETIVO

Documentar las actividades necesarias para aperturar las escuelas de la Secretaría que servirán como refugios temporales, en coordinación con las autoridades municipales, estatales y federales en materia de protección civil, con el fin de salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, ante la amenaza o impacto de un ciclón tropical o ante la ocurrencia de un desastre.

II. ALCANCE

Aplica al personal que labora en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección de Administración y Finanzas perteneciente a la Secretaría de Educación.

III. FUNDAMENTO LEGAL

Ámbito Federal

Artículos 2, 17, 21, 38, 59 y 73; de la Ley General de Protección Civil vigente.

Artículo 70 fracción II, 71, 72 y 73; del Reglamento de la Ley General de Protección Civil vigente.

Ámbito Estatal

Artículos 3, 8, 17, 18, 19, 57, 58 y 72; de la Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán vigente.

Artículos 5, 38 y 39; del Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán vigente.

Artículo 36; del Código de la Administración Pública de Yucatán vigente.

Artículo 140, fracciones XVIII y XXII del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán vigente.

Artículo 26, fracción III; del Acuerdo SCG-11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal vigente.

IV. DEFINICIONES

Coordinación Estatal de Protección Civil: Órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, con autonomía administrativa y de gestión, que tiene por objeto dirigir, supervisar y coordinar técnicamente las acciones de las autoridades de la administración pública estatal y municipal, así como de la sociedad civil en materia de protección civil.

DRM: Departamento de Recursos Materiales y Servicios.

Refugio Temporal: Instalación en la cual se brinda alojamiento, abrigo, alimentación y asistencia médica a la población desplazada, ya sea como prevención o como consecuencia de la afectación de las viviendas al ser destruidas o inundadas ante la ocurrencia de un desastre.

Secretaría: Secretaría de Educación.

Call Center: Centro de atención telefónica de la Secretaría a través del número telefónico 800-839-1888, al cual directores y docentes de las escuelas de educación básica del estado de Yucatán pueden solicitar mantenimiento emergente e infraestructura.

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Dirección de Administración y Finanzas		
Código PR-DAF-RMS-09 R01	Fecha de emisión 31/08/2022	Fecha de actualización 26/03/2025	
Procedimiento para Aperturar Refugios Temporales			

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios

1. Recibe copia del oficio del Coordinador General de la Coordinación Estatal de Protección Civil dirigido al Secretario de Educación donde solicitan la verificación de las escuelas designadas como refugios temporales.
2. Programa la calendarización de verificación a las escuelas designadas como refugios temporales.
3. Elabora correo electrónico para el Director General de Educación Básica donde le notifica del oficio recibido y solicita informar a los directores de cada escuela.
4. Instruye al Responsable de Área de Protección Civil para coordinarse con los directores de cada escuela designada como refugio temporal para programar la verificación física de dichas escuelas.

Responsable de Área de Protección Civil

5. Entabla comunicación con los directores de las escuelas designadas como refugios temporales y programa en un calendario de fechas de atención de Mérida y del interior del Estado, la jornada de verificación física de los inmuebles en conjunto con un representante que designa mediante correo electrónico el titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil.
6. De acuerdo al calendario programado para la verificación física acude a la escuela designada como refugio temporal, acompañado del representante que designe la Coordinación Estatal de Protección Civil, quien llena un formato denominado Cédula de Albergues Estatales de cada uno de los refugios temporales visitados, obteniendo para la Secretaría una copia digital de la cédula, por correo electrónico, una vez concluida la visita.
7. ¿Los servicios básicos de la escuela designada como refugio temporal están funcionando de manera óptima?
 - Sí: Continúa en la actividad 13.
 - No: Continúa en la actividad 8.
8. Informa por correo electrónico al Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios los faltantes en los servicios básicos de infraestructura para su conocimiento y atención obtenidos de las Cédulas de Albergues Estatales.

Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios

9. Instruye al subjefe de Asistencia y Previsión, por medio de correo electrónico, a realizar el contacto con los Directores de las escuelas designadas como refugios temporales cuyos servicios básicos no están funcionando de manera óptima para su atención.

Subjefe de Asistencia y Previsión

10. Solicita al Director de la escuela el folio de la solicitud del reporte de atención de Call Center.
11. Con el folio de la solicitud del reporte de atención de Call Center dispone la reparación para que la escuela designada como refugio temporal cuente con los servicios básicos. Espera.
12. Informa al Jefe de Recursos Materiales y Servicios, por medio de correo electrónico, que la escuela designada como refugio temporal ya cuenta con los servicios básicos.

Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Dirección de Administración y Finanzas		
Código PR-DAF-RMS-09 R01		Fecha de emisión 31/08/2022		Fecha de actualización 26/03/2025
Procedimiento para Aperturar Refugios Temporales				

13. Informa al representante de la Coordinación Estatal de Protección Civil, por medio de correo electrónico, que los servicios básicos de la escuela designada como refugio temporal se encuentran en condiciones óptimas. Espera que la Coordinación Estatal de Protección Civil active la alerta Azul para los municipios que se encuentren potencialmente vulnerables ante fenómenos meteorológicos y/o desastres naturales.

14. Instruye al Responsable de Área de Protección Civil para que se comuniquen con los directores de las escuelas designadas como refugios temporales.

Responsable de Área de Protección Civil

15. Comunica a cada Director de las escuelas designadas como refugios temporales y les solicita hacer entrega de llaves e instalaciones al representante que la Coordinación Estatal de Protección Civil designe. Refugio Temporal aperturado.

Fin del procedimiento.

VI. INDICADOR

Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Periodicidad	Meta
Apertura oportuna de escuelas designadas como refugios temporales	$A = (B/C) * 100$ A= Porcentaje B= Total de escuelas designadas como refugios temporales ubicadas en zonas vulnerables ante fenómenos meteorológicos y/o desastres naturales aperturadas en 48 horas o menos a partir de la alerta azul C= Total de escuelas designadas como refugios temporales ubicadas en zonas vulnerables ante fenómenos meteorológicos y/o desastres naturales	Porcentaje	Anual	100%

VII. ANEXOS

Código	Nombre del anexo	Ubicación	AT*	AC*	PTC*	Disposición final
No Aplica	Diagrama de flujo del Procedimiento para Apertura de Refugios Temporales	DRM	1 Año	5 Años	6 Años	Eliminar
No Aplica	Cédula de Albergues Estatales	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

*AT= Archivo de trámite; AC= Archivo de concentración; PTC= Plazo total de conservación.

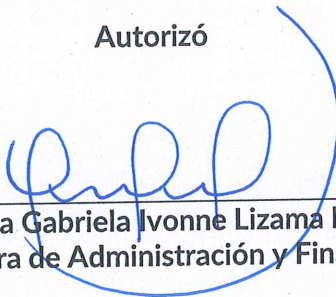
 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Dirección de Administración y Finanzas		
Código PR-DAF-RMS-09 R01	Fecha de emisión 31/08/2022	Fecha de actualización 26/03/2025	
Procedimiento para Aperturar Refugios Temporales			

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Número de revisión	Actividad
31/08/2022	00	Generación del Procedimiento para Aperturar Refugios Temporales
26/03/2025	01	Modificación del diseño, eliminación del apartado V. RESPONSABILIDADES y actualización del apartado IX. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO, en apego a la Guía Técnica para Expedir el Manual de Procedimientos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Yucatán GT-PL-EDN-01 R00.

IX. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

Autorizó



C.P. Diara Gabriela Ivonne Lizama Martín
 Directora de Administración y Finanzas

Diagrama de Flujo del Procedimiento para Aperturar Refugios Temporales

